CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Número de Contrato 04/2014

entre

Convenio de Préstamo N° 1723/OC-PR
Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Justicia

y

Consorcio VETVISION S.A./COMERMEX S.A.

Fecha: 9 de octubre de 2014

I. Formulario de Contrato

Este CONTRATO (el "Contrato") se celebra el 9 del mes de octubre de 2014, entre, el Convenio de Préstamo N° 1723/OC-PR (el "Cliente') de una parte, y **Consorcio NETVISION S.A./COMERMEX S.A.** (la "Firma Consultora") de la otra parte, para la prestación de Servicios de "**Consultoría para Soporte al Sistema de Oficios Electrónicos de la Corte Suprema de Justicia**" (los "Servicios") que se describen en los Términos de Referencia en el Apéndice A.

POR CUANTO, el Cliente ha aceptado la propuesta de la Firma Consultora para la prestación de los Servicios, y la Firma Consultora puede y desea prestar dichos Servicios.

EL CLIENTE Y LA FIRMA CONSULTORA (las "Partes") ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. Este Contrato, su significado, interpretación y la relación entre las Partes se regirán por la legislación aplicable de Paraguay.
2. Este Contrato es firmado y ejecutado en el idioma castellano y todas las comunicaciones, notificaciones y modificaciones relacionadas con este Contrato se harán por escrito y en el mismo idioma.
3. El **precio total del Contrato es Gs. 244.999.999 (Guaraníes doscientos cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve)** e incluye todos los impuestos locales (IVA, RENTA). E Apéndice C muestra el desglose del precio del Contrato.
4. La **fecha esperada para la iniciación de los Servicios, es el 10 de octubre de 2014** en la Dirección de Tecnología, Información y de las Comunicaciones. El plazo será de 4 meses (120 días calendarios que inicia el 10 de octubre de 2014 al 10 de febrero de 2015).
5. El Cliente designa a Lic. Julia Centurión de Morales, Directora de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, como coordinadora del Cliente y la Firma Consultora designa a Manuel Paredes, Coordinador como sus respectivos representantes para los efectos de coordinación de las actividades según este Contrato.
6. Toda discrepancia, controversia o reclamación que surja o que tenga relación con este Contrato, o la violación, terminación o invalidez del mismo será resuelta mediante *resolución de conflictos de acuerdo con la legislación aplicable*[1].
7. Los siguientes documentos forman parte integral de este Contrato:
   (a) Condiciones Generales de Contrato (incluido el Anexo 1 "Política del Banco - Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas" y Anexo 2 "Elegibilidad");
   (b) Apéndices:

   Apéndice A: Términos de Referencia y Requerimientos de Reporte

   Apéndice B: Expertos Clave

   Apéndice C: Desglose del Precio del Contrato

[1]Legislación aplicable significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno o en el país que se especifique en esta sección y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar en vigencia.

SUSCRITO:

Por el Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Justicia- Préstamo N° 1723/OC-PR

Lic. Lina Matto de Ferreira, Directora de Proyecto

Por y en nombre de **Consorcio NETVISION S.A./COMERMEX S.A.**

Ing. Alejandro Sánchez, Representante Autorizado